

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2022 00456** 00
Decisión Decreta embargo

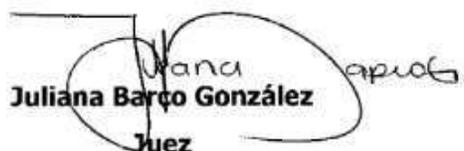
En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado

Resuelve:

1. Decretar el **embargo de los dineros** depositados en cuenta ahorros No. 951938 cuyo titular es el demandado **Gerardo Rodríguez Cartagena**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.795.294 en el Banco de Bancolombia.
2. Se oficia comunicando al banco que deberán tener en cuenta los montos de inembargabilidad.
3. Se limita la medida a los dineros que cubran la suma de **\$ \$91.000.000**
4. En la fecha se libra los oficios No. 976. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 8 agosto de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JV

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0871ec2988ab924f7a7a45e2a4bd79106803105ce8c6c0b082e28b0f306398**

Documento generado en 05/08/2022 03:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>